



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 319 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 OCT 2017,

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 06 de octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 en su Artículo 16°, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...);"

Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27, establece que "excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto a ellos. i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. (...);"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) "9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";

Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;

Que, con Informe Técnico N° 002-2017-UNTRM-INDES-CES-FISIOBVEG/R, de fecha 07 de setiembre del 2017, el Responsable del Laboratorio de Genética Molecular de Plantas- FISIOBVEG, remite al Director Ejecutivo del INDES-CES, el Informe Técnico para la adquisición de 01 Liofilizador para el desarrollo de investigación "Caracterización biológica de péptidos homólogos F-RALF secretados por Fusarium oxysporum f. sp lycopersici 4287 (FGSC 9935), Fusarium fujikuroi IMI 58289, Fusarium graminearum CS 3005, Fusarium proliferatum", concluyendo que el equipo a adquirir es en el marco del presupuesto asignado al proyecto SNIP N° 312252 "Creación de los servicios de un laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza,





## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 319 -2017-UNTRM/CU

Región Amazonas-FISIOBVEG", cuya finalidad será desarrollar investigación siguiendo el rigor científico y que los resultados de ella, sean publicados en revistas indizadas de alto impacto. Fortaleciendo lo estipulado en el artículo 8, inciso "f" del Estatuto Institucional, que establece que la UNTRM, tiene como fines *realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, la creación intelectual y artística;*

Que, con Oficio N° 759-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 08 de setiembre del 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, remite a la Dirección General de Administración, para el trámite correspondiente el Informe N° 038-2017-UNTRM/FISIOBVEG SNIP N° 312252/C, mediante el cual, el Coordinador del Proyecto FISIOBVEG, solicita la adquisición de equipos para realizar trabajos de Cromatografía en el Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 827-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 08 de setiembre del 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, remite a la Dirección General de Administración, el Informe Técnico antes citado y señala que el equipo que se pretende adquirir en el marco del presupuesto asignado por compromiso de gestión para la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria, con la finalidad de ser empleados en el proyecto de investigación "Caracterización biológica de péptidos homólogos F-RALF secretados por *Fusarium oxysporum* f. sp *lycopersici* 4287 (FGSC 9935), *Fusarium fujikuroi* IMI 58289, *Fusarium graminearum* CS 3005, *Fusarium proliferatum*", concluyendo que el equipo a adquirir es en el marco del presupuesto asignado al proyecto SNIP N° 312252 "Creación de los servicios de un laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" y será de utilidad para mejorar las capacidades de los alumnos de pregrado y posgrado;

Que, con Informe N° 016-2017-UNTRM-VRIN, de fecha 03 de octubre del 2017, la Vicerrectora de Investigación, en relación a la adquisición de un Liofilizador y Equipos Complementarios, elaborado por el Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva INDES-CES, dentro del marco del expediente técnico del proyecto "Creación del servicio de un laboratorio de fisiología y biotecnología vegetal de la UNTRM, región Amazonas y solicitado por la Sub Dirección de Abastecimiento opina que de acuerdo al artículo 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de nueva tecnología a las necesidades de interés público en las comunidades de nuestra región con especial énfasis a nuestra realidad. Los docentes, estudiantes e investigadores participan en las actividades de investigación con su propio instituto de investigación y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias. Señala que la UNTRM, consciente en su rol que le corresponde asumir en la potenciación del área de investigación básica, aplicada y tecnológico científico y en cumplimiento de su misión de formar profesionales para generar conocimiento científico y tecnológico de calidad, para viabilizar el desarrollo sustentable de la región Amazonas, el Perú y el mundo, tiene programado desarrollar esta actividad de investigación en el marco del Proyecto de Inversión Pública "Creación del servicio de un laboratorio de fisiología y biotecnología vegetal de la UNTRM, región Amazonas", con código SNIP N° 312252, en ese marco considera pertinente validar la actividad de investigación para su respectiva ejecución;





Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 319 -2017-UNTRM/CU

Que, con Informe N° 528-2017-UNTRM-DGA/DE/SDABA, de fecha 28 de setiembre del 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa a la Dirección de Economía, que en atención al requerimiento y las especificaciones técnicas alcanzadas, se procedió a realizar el estudio de mercado, según el Informe N° 182-2017-UNTRM-DGA/SDABA/YMZ, de fecha 27 de setiembre del 2017, en la indagación de mercado, se obtuvo cotizaciones de proveedores que ofertan estos equipos siendo revisado por el área usuaria, quien verifico el cumplimiento de las características técnicas y demás condiciones ofertadas; el estudio del mercado refleja que el equipo puede ser adquirido a distintos proveedores en el Perú, por lo que ha procedido a realizar el cuadro comparativo de costos y condiciones ofertadas (ASECO PERU SAC, MERCK PERUANA SA, KOSSODO SAC), considerando las especificaciones técnicas alcanzadas y el mejor precio ofertado, es la empresa ASECO PERU SAC, con RUC N° 20565911920, la que oferta mejores condiciones de venta. Asimismo, según el Informe N° 016-2017-UNTRM-VRIN, de fecha 03 de octubre del 2017, la Vicerrectora de Investigación, remite la validación del Informe Técnico N° 02-2017-UNTRM-INDES-CES- FISIOLVEG/R, presentado por el Dr. Juan Carlos Guerrero Abad - Responsable del Laboratorio de Genética Molecular, en donde informa que los equipos a adquirir se utilizará en el desarrollo de las investigaciones siguientes: "Caracterización biológica de péptidos homólogos EF-RALF secretados por Fusarium oxysporumf. Sp lycopersici 4287 (FGSC 9935), Fusarium fujikuroi IMI 58289, Fusarium graminearum CS3005, Fusarium proliferatum; señala que con el informe antes descrito se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 85 de su Reglamento, por lo que procedería a realizar un contratación directa con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones y remite el Expediente de Contratación N° 84, para su revisión y el trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 072-2017-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 03 de octubre del 2017, la Directora (e) de Asesoría Legal, concluye que de conformidad a la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, nos encontramos frente a la figura de Contratación Directa, la cual faculta a Contratar Bienes o Servicios, siempre que nos encontremos ante determinados supuestos, como en el presente caso que se configura el supuesto de Compra Directa con fines de Investigación, Experimentación o Desarrollo de Carácter Científico o Tecnológico; por lo tanto, corresponde aplicar tales criterios para proceder con la Contratación Directa, que se ve reflejado en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones para la "Adquisición de Liofilizador para el Proyecto SNIP N° 312252 Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM"; previa verificación de la certificación presupuestaria;

Que, con Informe N° 1781-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 04 de octubre del 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario para atender con la adquisición de un Liofilizador para el Proyecto SNIP N° 312252 Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, con código DGPP 2252878, alcanzando la cadena funcional programática;





## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 319 -2017-UNTRM/CU

Que, con Resolución Directoral N° 0327-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de octubre del 2017, la Dirección General de Administración, modifica el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 004-2017-UNTRM-R, de fecha 03 de enero del 2017, incluyéndose el proceso de selección Contratación Directa "Adquisición de Liofilizador para el Proyecto SNIP N° 312252: Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM"; Objeto: Bienes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0328-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de octubre del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Liofilizador y equipos complementarios para el Proyecto SNIP N° 312252: Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Proceso: Contratación Directa;



Que, con Oficio N° 0615-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de octubre del 2017, de vistos, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de Liofilizador para el Proyecto SNIP N° 312252: Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", en base a los Informes Técnico y Legal que sustentan el método de contratación a adoptarse y considerando el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre del 2017, aprobó la Contratación Directa "Adquisición de Liofilizador y equipos complementarios para el Proyecto SNIP N° 312252: Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM";



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa "Adquisición de Liofilizador y equipos complementarios para el Proyecto SNIP N° 312252: Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", por el importe S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 319 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maiccha Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURISEVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR/  
GAESG  
ctm/v